

an vito declarando enoj de este sebio por solala
qualidad de reser casado prebenida en el reslam.
e instancia de las causas; a demas concurre en mi de
sora la de Alguacil Mayor del Santo Tribunal,
que con lo otro de oficio matorez de comisario, y

Notario, no sea de conturbar tambien a la que
pretendy solicio por tanto

Ch. Nro. pito. y supp. se oida con reflexion de justificac

de presupuesto causales de la causa, y sea por
libre y esento por aora de la significada causa,
y Oficio de Peritor, y en el contrario no espe
raro abento, juratando no me pade perjuicio

de nombramiento, se me librasa destino. con inven

de la letra de este exorto, para lo sucesos
que mas haya lugar, y me combengia en Justicia

que pido con abilitacion de los presentes dias res
pecto la urgencia del caso, juao. de

Don J. de M. Amosco Luchaz
Don J. Juan Jose
Serrano

Decreto de 25 de Dicho. del J. de P. de la causa de

